



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México.

# Gaceta Municipal

**Almoloya de Alquisiras**

Plaza Jorge Figueroa  
S/N, Primera Manzana,  
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: 26 VOL: 2

SUMARIO:

## ACUERDOS DE ACTAS DE DICIEMBRE DE 2020

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 95
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 96



## INDICE

PROEMIO .....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 95 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 96 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	18



**ACTAS DE CABILDO DE 95 y 96 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO  
PERIODO 2019-2021**

**PROEMIO**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



**PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 95  
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la Designación del Titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, publicar la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, publicar la Convocatoria para designar al Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de acuerdo a lo señalado en el artículo 147A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, crear la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil.
9. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
10. Informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
11. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de NOVIEMBRE de 2020.
12. Asuntos Generales.
  - a) Diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México al Ayuntamiento para que las atienda en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de sus atribuciones.
13. Clausura de la Sesión.

**Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la Designación del Titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras.**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

**Fundamento Legal:**

Artículo 48 fracción VI y Artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

...



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

**Artículo 48.-** El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;

**Propuesta: Lic. Jairo Israel Sánchez González**

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS nombrar al C. Jairo Israel Sánchez González como Titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras, Administración Municipal 2019-2021.**

**SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a las áreas y dependencias asociadas al tema.**

Se solicita la presencia del ciudadano considerado para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa al ciudadano Jairo Israel Sánchez González que ha sido nombrado titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras.



## TOMA DE PROTESTA

Ciudadano **Jairo Israel Sánchez González** ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que fue considerado por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, el ciudadano designado contesta: **Si, protesto**

**Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se lo reconozca, si no, que se lo demande.**

### Punto VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, publicar la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Alquisiras.**

## CONSIDERACIONES

- I. Que la fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones los aspirantes a ocupar uno de los cargos en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
- II. El Artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la referida ley al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
- III. El artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
- IV. Que de conformidad con los artículos 62 y 76, fracción II; el Comité de Participación Ciudadana integrará el Sistema Municipal Anticorrupción y el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción.
- V. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos, que hayan contribuido a



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades.

- VI. El ejercicio de las funciones del Presidente del Comité de Participación Ciudadana de Almoloya de Alquisiras (Lic. Eleuterio) cumplió con el periodo designado y toda vez que los dos integrantes restantes (Lic. Alma María y Lic. Sergio) resolvieron renunciar a sus respectivos cargos, es obligación del Gobierno Municipal y de la Comisión de Selección publicar la Convocatoria para la integración del nuevo Comité de Participación Ciudadana.

## ----- SE PRESENTA DOCUMENTO QUE CONTIENE CONVOCATORIA -----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la publicación de la Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Alquisiras en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias administrativas asociadas al tema en cuestión.

### Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, publicar la Convocatoria para designar al Titular de la Defensoría



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## **Municipal de Derechos Humanos de acuerdo a lo señalado en el artículo 147A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

En la Sesión número 1 de este Ayuntamiento, en el punto número XIII se hizo del conocimiento del Ayuntamiento que la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja, fue designada como Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras el día 19 de diciembre de 2017 durante la sesión ordinaria número 96 de cabildo. Y que respetaba su continuidad para dicho encargo como lo señala la ley respecto al periodo del tiempo en el cargo el cual finalizaría el próximo 19 de diciembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, y considerando los resultados en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, **someto a su consideración la publicación de la Convocatoria para iniciar el proceso de selección de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras** para igual periodo, de acuerdo en lo previsto en el Artículo 147A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **Fundamento Legal:**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 147A observa la posibilidad de reelección del defensor municipal de derechos humanos:

**Artículo 147 A.-** *En cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a los lineamientos siguientes:*

### **----- SE PRESENTA DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA---**

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS la publicación de la Convocatoria para determinar al titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras, en apego a lo señalado en el artículo 147A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias administrativas asociadas al tema en cuestión.

## Punto VIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, crear la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil.**

**Fundamento Legal:** Ley Orgánica Municipal del Estado de México

## Artículo 31.-

I al X...

XI. Designar de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento; y de entre los habitantes del municipio, a los jefes de sector y de manzana;

XII al XLVI.

**Artículo 65.-** *Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.*

*Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.*



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



***Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.***

A solicitud del DIF Municipal y con el objeto de **prevenir, combatir y erradicar el trabajo entre los menores de edad, así como, el de desarrollar políticas públicas encaminadas a la erradicación de este problema, se somete a consideración de este Ayuntamiento aprobar la creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil de Almoloya de Alquisiras.**

**Debe estar integrada de la siguiente forma:**

Presidente Municipal	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragon
Presidenta del Sistema DIF	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez
Secretario del Ayuntamiento	Arq. José Manuel Izquierdo Vázquez
Instituto Municipal de la Mujer	Ma. del Socorro Alegría Colín
IMCUFIDE	Juan Castañeda Velázquez
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja
Instituto Municipal de la Juventud	Lic. Emanuel Huerta Roa
Dirección General del DIF Municipal	C. Martín Rodríguez Vázquez
Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Lic. Clara Darío Estrada
Dirección de Seguridad Pública	Eduardo López Gómez
Coordinación de Protección Civil	Miguel ángel Posada Hernández

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS la integración de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil de Almoloya de Alquisiras.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias administrativas asociadas al tema en cuestión.**

## Punto IX

**Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.**

Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el municipio.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco (325) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y decreto 11 publicado el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

**“Artículo 48. ...**

**I. a IV. ...**

**IV BIS. Vigilar y ejecutar los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales;**

**IV TER. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;**

**[...]”**



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
8	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
9	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

18 DE DICIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



10	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
11	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
12	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
13	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
16	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
17	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
18	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
19	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
20	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 2,125,780.03	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
21	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
22	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
23	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					<b>\$8,332,706.53</b>		



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.



Relación de la cual resalta lo siguiente:

1. Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el municipio.
2. Así también se resalta que no se ha notificado laudo alguno, toda vez que como es del conocimiento de los integrantes de este ayuntamiento las actividades procesales en las diversas instancias se encuentran funcionando parcialmente como acción extraordinaria derivada de la emergencia sanitaria que ha originado el virus SARS COV-2 (COVID-19).

Derivado de lo anterior, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se han implementado las acciones correspondientes a la prevención de cualquier tipo de conflicto laboral, por lo que al momento de que acontece la rescisión o terminación de la relación laboral se calcula la indemnización del trabajador en términos de ley.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	01

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**de Almoloya de Alquisiras, Estado de México correspondiente al mes de noviembre 2020.**

**SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## **Punto X**

**Informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.**

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

*VI. TER. Informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presenten independientemente de su causa, así como de las acciones que al respecto se deban tener para evitar los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;*

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Se informa este Cabildo que, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2020, causaron baja como Servidores Públicos **3** (TRES) trabajadores por terminación, ES DECIR, CAUSARON BAJA TRES TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, por lo que se calculó el pago de sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo el Informe de terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte.**

**SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto XI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de NOVIEMBRE de 2020.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de NOVIEMBRE, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

## ACUERDO:

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de NOVIEMBRE 2020.**

### Punto XII

#### Asuntos Generales

- a) Diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México al Ayuntamiento para que las atienda en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de sus atribuciones.
1. Hacer del conocimiento las recomendaciones del ISEM y de la LX Legislatura del Estado de México para que la población intensifique las medidas preventivas durante la Fase 3 de la contingencia contra el coronavirus.
  2. Hacer del conocimiento las recomendaciones de la LX Legislatura del Estado de México para que el Gobierno Municipal ejerza las acciones necesarias para que, en los panteones de su jurisdicción, se eviten puntos de mayor contagio en la realización de funerales, ceremonias, homenajes y diversos rituales relacionados con el fallecimiento de las personas.
  3. Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México al Ayuntamiento para que en coordinación con el ISEM se realice un Plan Estratégico para prevenir y atender un posible incremento en la propagación de contagios del coronavirus durante el periodo invernal 2020-2021.
  4. Desarrollar normas que garanticen la movilidad de las personas con discapacidad.
  5. Impulsar la capacitación de la Coordinación y el Consejo Municipal de Protección Civil para salvaguardar la integridad de los habitantes.
  6. Implementar y habilitar ciclovías emergentes.
  7. Cuando se realicen operativos en los que participen elementos de seguridad pública municipal, se tomen las previsiones correspondientes para evitar portar o utilizar dispositivos de comunicación ajenos a los proporcionados por la institución a la que pertenecen.

**Acuerdo.** - Se realizarán las acciones conducentes para solventar las recomendaciones dirigidas a este municipio.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021  
**PUNTO XIII**



## **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NONAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 09 de DICIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:35** horas.

### **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 96 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2021 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administrado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la designación de los nombramientos de las áreas de: Unidad de Transparencia y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar el descuento al pago anual anticipado del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2021.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar la modificación de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Ejercicio 2020.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos remanentes correspondientes al Programa “Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, Ejercicio Fiscal 2020”.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar a la Tesorería Municipal realizar los ajustes presupuestales del Ejercicio Fiscal 2020.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del ejercicio fiscal.
12. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.
13. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, presentar resultados del Comité de Bienes Muebles de Almoloya de Alquisiras.
14. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
15. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto por el que se adiciona un párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
16. Asuntos Generales.
  - a) Hacer del conocimiento del ayuntamiento los diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México.
17. Clausura de la Sesión.

## Punto V

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2021 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adminiculado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

Con base en lo que establece la normatividad vigente en nuestra entidad, someto a consideración del Cabildo el presente **Proyecto de Presupuesto** que contiene el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público de las dependencias y organismos municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal

En él también se muestra la Estructura Programática Municipal para que la integración y operación del presupuesto que ejercerán las Dependencias Generales, Auxiliares, y los Organismos Municipales, orientando los recursos en congruencia con lo establecido en la normatividad vigente y de esta forma hacer eficiente, eficaz y transparente el proceso de asignación de los recursos presupuestarios y responder a la demanda ciudadana.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Fundamento Legal: **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

I al XVIII

...

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

Si cumplido el plazo que corresponda no se hubiere aprobado el Presupuesto de Egresos referido, seguirá en vigor hasta el 28 o 29 de febrero del ejercicio fiscal inmediato siguiente, el expedido para el ejercicio inmediato anterior al de la iniciativa en discusión, únicamente respecto del gasto corriente.

Los Ayuntamientos al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, determinada conforme a principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, igualdad y transparencia, sujetándose a lo dispuesto por el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables.

Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

Los ayuntamientos podrán promover el financiamiento de proyectos productivos de las mujeres emprendedoras.

XX al XLVI.

**Artículo 99.-** El presidente municipal presentará anualmente al Ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación.

**Artículo 100.-** El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Artículo 101.-** El proyecto del presupuesto de egresos se integrará básicamente con:

- I. Los programas en que se señalen objetivos, metas y unidades responsables para su ejecución, así como la valuación estimada del programa;
- II. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal calendarizados;
- III. Situación de la deuda pública, incluyendo el contingente económico de los litigios laborales en los que el ayuntamiento forme parte.

El proyecto de presupuesto de egresos deberá realizarse con base en los criterios de proporcionalidad y equidad, considerando las necesidades básicas de las localidades que integran al municipio.

## Código Financiero del Estado de México y Municipios

**Artículo 302.-** El Gobernador presentará a la Legislatura a más tardar el veintiuno de noviembre el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

En el caso de los Municipios, el Presidente Municipal lo presentará al Ayuntamiento a más tardar el veinte de diciembre.

Recomendaciones
1. Que el Presidente Municipal presente ante cabildo <b>el Proyecto del Presupuesto</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para su aprobación a más tardar el 20 de diciembre de 2020.
2. Que el Presidente Municipal presente ante cabildo el <b>Presupuesto Definitivo</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para su aprobación a más tardar el 25 de febrero de 2021.
3. La publicación del citado presupuesto a más tardar el 25 de febrero de 2021.
4. Que el Presidente Municipal y el Síndico lo hayan presentado al Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 25 de febrero de 2021.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Lo anterior permite a la Administración Municipal adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia que las acciones se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras.

## CARATULAS DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		PROYECTO	X	DEFINITIVO
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		No. 0050		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	141,805,897.26	83,086,704.19	148,896,192.12
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,809,804.97	36,206,077.24	44,950,295.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,322,626.28	4,345,468.33	7,688,757.59
3000	SERVICIOS GENERALES	12,152,422.82	8,172,850.85	12,760,043.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,099,842.40	6,449,383.38	8,504,834.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,518,810.94	702,900.00	1,594,751.49
6000	INVERSION PUBLICA	69,902,389.85	27,210,024.39	73,397,509.34
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		PROYECTO	X	DEFINITIVO
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.			No. 0050	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	141,805,897.26	107,084,817.26	148,896,192.12
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	141,805,897.26	107,084,817.26	148,896,192.12
4100	Ingresos de Gestión	2,740,807.04	1,434,519.22	2,877,847.39
4110	Impuestos	925,000.00	686,119.80	971,250.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	45,000.00	90,595.00	47,250.00
4140	Derechos	1,590,807.04	630,188.69	1,670,347.39
4150	Productos	180,000.00	27,615.73	189,000.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apo	139,062,090.22	105,650,298.04	146,015,194.73
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y f	139,062,090.22	105,650,298.04	146,015,194.73
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,000.00	0.00	3,150.00
4310	Ingresos Financieros	3,000.00	0.00	3,150.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
10	1	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021  
**ACUERDOS:**



**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Almoloja de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos en el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$148,896,192.12 (Ciento cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y dos pesos 12/100 M.N.) desglosado y mostrado en las caratulas generales que se mencionaron con antelación.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría realizar las notificaciones al respecto a las dependencias asociadas al tema en cuestión.

## Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, la designación de los nombramientos de las áreas de: Unidad de Transparencia y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

### Fundamento Legal:

Artículo 48 fracción VI y Artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XVII. **Nombrar** y remover al secretario, tesorero, **titulares de las unidades administrativas** y de los organismos auxiliares, **a propuesta del presidente municipal**; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

**Artículo 48.-** El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

VI. **Proponer al ayuntamiento los nombramientos** de secretario, tesorero y **titulares de las dependencias** y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Debido a la renuncia del Lic. Jairo Israel Sánchez González como titular de la UIPPE para admitir el cargo como titular de la Contraloría Municipal de esta Administración Municipal, es obligatorio nombrar al nuevo titular de la UIPPE.**

**En el caso de la Unidad de Transparencia, la Lic. Ángeles Ayllón Castañeda renuncia a su cargo de manera definitiva por así convenir a sus intereses. Por lo tanto, es pertinente realizar el nombramiento del nuevo titular del área administrativa.**

## Propuestas

UIPPE	Unidad de Transparencia
Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero	C. Lorena Carina Sánchez Sánchez

Una vez considerado lo anterior, cedo la intervención del secretario para someter a votación el siguiente:

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS realizar el nombramiento del Lic. Hans Emmanuel Vázquez Romero como Titular de la UIPPE y de la C. Lorena Carina Sánchez Sánchez como Titular de la Unidad de Transparencia de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias administrativas asociadas al tema en cuestión.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Se solicita la presencia de los ciudadanos considerados para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo.

(Saludo a los integrantes del Ayuntamiento)

El Ejecutivo Municipal informa a los ciudadanos que han sido nombrados titulares de área de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras.

## TOMA DE PROTESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadanos **Hans Emmanuel Vázquez Romero y Lorena Carina Sanchez Sanchez** ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo para el que son considerados por este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras?

Extendiendo la mano derecha al frente, los ciudadanos designados contestan: **Si, protesto**

**Si así lo hiciere que el pueblo de Almoloya de Alquisiras, se los reconozca, si no, que se los demande.**

### Punto VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, autorizar el descuento al pago anual anticipado del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2021.**

**Fundamento Legal:** Artículo 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020.

**Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial**, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, **dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo** respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2020.

Asimismo, **los contribuyentes** del impuesto, **que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo**, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de los dos ejercicios anteriores. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Artículo 9.-** Para el ejercicio fiscal del año 2020, **los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial.** La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble. Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Propuesta de Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	4%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año
34%

Estos descuentos son aplicables solo para pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021  
**ACUERDOS**



**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la propuesta derivada de la Ley de Ingresos para realizar descuentos al impuesto predial para contribuyentes anticipados y cumplidos en el ejercicio fiscal 2021.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre.

### Punto VIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar la modificación de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Ejercicio 2020.**

En razón de que los recursos provenientes del FORTAMUN se aplican de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normatividad aplicable emitida por la Secretaria de Finanzas; y derivado de las circunstancias surgidas durante el ejercicio fiscal teniendo como finalidad atender acciones prioritarias en beneficio de la sociedad; se propone realizar modificaciones en la aplicación de recursos del fondo respecto a lo aprobado con anterioridad, resultando ampliaciones y reducciones de los conceptos contemplados, los conceptos que se afectaran son:

#### RECURSOS FORTAMUNDF 2019

AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y APLICACIÓN DE INTERESES GANADOS POR CUENTA BANCARIA.

OBRA Y/O ACCIÓN	APROBADO DEL FONDO	REDUCCIÓN DEL FONDO	AMPLIACIÓN DEL FONDO	APLICACIÓN DE INTERESES	TOTAL MODIFICADO
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>					
PAGO DE NÓMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA	1,584,559.53	-	181,221.5	1,594.5	1,767,375.50



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS SEGURIDAD PÚBLICA	230,000.00	-	430,499.50	-	660,499.50
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	60,000.00	-	40,161.00	-	100,161.00
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>					
PAGO DE NÓMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL	3,800,000.00	796,576.48	-	-	3,003,423.52
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	160,000.00	-	345,646.58	-	505,646.58
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00	32,322.40	-	-	27,677.60
<b>LIMPIA</b>					
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	1,150,000.00	-	103,042.18	-	1,253,042.18
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	190,000.00	-	324,427.28	-	514,427.28
PAGO DE RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	360,000.00	-	31,778.59	-	391,778.59
PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,900,000.00	612,850.69	-	-	2,287,149.31
PAGO DE ADEUDOS A CAEM Y CONAGUA	260,000.00	15,027.06	-	-	244,972.94
<b>TOTAL</b>	<b>10,754,559.53</b>	<b>1,456,776.63</b>	<b>1,456,776.63</b>	<b>1,594.47</b>	<b>10,756,154.00</b>

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Se aprueba por **MAYORIA DE VOTOS** la autorización para que la Tesorería Municipal aplique y ejerza los recursos e intereses generados provenientes del FORTAMUN 2020 de acuerdo a las modificaciones presentadas en esta sesión de cabildo.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realizar la publicación de dichas modificaciones para conocimiento de los habitantes en atención al acuerdo séptimo de la Gaceta de Gobierno del 29 de enero de 2016.

## Punto IX

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos remanentes correspondientes al Programa “Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, Ejercicio Fiscal 2020”.**

Los recursos del FEFOM, se transfieren a los municipios con el carácter de asignaciones dirigidas a fortalecer su presupuesto.

Los recursos del FEFOM tienen la finalidad de seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se ministran a los municipios con base en criterios y porcentajes, objetivos de asignación y distribución, por medio de variables.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los recursos asignados al FEFOM, deberán ser aplicados por los municipios preferentemente en obras y proyectos de infraestructura.

En el siguiente tabulado se pueden observar los remanentes derivados de las obras que se desarrollaron durante el año 2020.

## FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2020			\$22,284,394.23		
RECURSOS ETIQUETADOS 50.00%			INVERSION	CARGO OBRA	SALDO
<b>1. ILUMINACION MUNICIPAL 9.8%</b>					
1.1	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN TODO EL MUNICIPIO	TODO EL MUNICIPIO	\$1,092,381.00	\$1,092,363.96	\$17.04
<b>2. SEGURIDAD 9.8%</b>					
2.1	AMPLIACION DE EDIFICIO PARA COMANDANCIA MUNICIPAL JUNTO AL PALACIO MUNICIPAL EN CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$1,092,381.00	\$1,092,328.17	\$52.83
<b>3. PROTECCION CIVIL 20.0%</b>					
3.1	REHABILITACION DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE PROTECCION CIVIL EN CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$2,228,439.42	\$2,228,344.28	\$95.14
<b>4. PROYECTOS DE INVERSION 45.8%</b>					
4.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	\$300,000.00	\$299,504.66	\$495.34
4.2	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN LOS RANCHOS	LOS RANCHOS	\$450,000.00	\$449,951.52	\$48.48
4.3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN SAN ANTONIO PACHUQUILLA	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	\$750,000.00	\$749,981.32	\$18.68
4.4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE RUMBO AL JARDIN DE NIÑOS "MARIA CURIE" EN LOMA LARGA	LOMA LARGA	\$250,000.00	\$249,718.18	\$281.82
4.5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN TEPEHUAJES	TEPEHUAJES	\$300,000.00	\$299,803.18	\$196.82
4.6	CONTINUACION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINOS PRINCIPALES EN AGUA FRIA	AGUA FRIA	\$700,000.00	\$699,924.16	\$75.84
4.7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CUAHUTENCO	CUAHUTENCO	\$700,000.00	\$699,924.16	\$75.84
4.8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO RUMBO AL TANQUE DE AGUA POTABLE EN TOTOLTEPEC DE ARRIBA	TOTOLTEPEC DE ARRIBA	\$300,000.00	\$299,999.59	\$0.41
4.9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN SAN ANDRES TEPETITLAN	SAN ANDRES TEPETITLAN	\$590,778.03	\$590,740.85	\$37.18



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



4.10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO A LA LAGUNILLA EN BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	\$757,000.00	\$756,848.16	\$151.84
<b>5. ACCIONES PARA EL DESARROLLO 14.6%</b>					
5.1	CONSTRUCCION DE BORDOS EN BIENES COMUNALES EN SAN ANTONIO PAHUQUILLA, BUENOS AIRES Y LOS RANCHOS	VARIAS COMUNIDADES	\$1,031,217.66	\$1,031,217.66	\$0.00
5.2	REHABILITACION DE DELEGACION MUNICIPAL EN CERRO DEL GUAYABO	CERRO DEL GUAYABO	\$300,000.00	\$299,971.45	\$28.55
5.3	CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS EN DELEGACION MUNICIPAL EN EL MIRADOR	EL MIRADOR	\$200,000.00	\$199,954.06	\$45.94
5.4	CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS EN DELEGACION MUNICIPAL EN CAPULMANCA	CAPULMANCA	\$100,000.00	\$99,889.95	\$110.05
<b>6. RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%</b>					
6.1	PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL EN CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA	\$300,000.00	\$299,530.25	\$469.75
6.2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO RUMBO A PERICONES EN JALTEPEC DE ARRIBA	JALTEPEC DE ARRIBA	\$400,000.00	\$398,779.68	\$1,220.32
6.3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS MESAS	LAS MESAS	\$400,000.00	\$399,990.72	\$9.28
6.4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO HACIA EL CERRO DEL GUAYABO EN LA UNION RIVA PALACIO	LA UNION RIVA PALACIO	\$600,000.00	\$599,823.68	\$176.32
6.5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA GUADALUPANA	LA GUADALUPANA	\$500,000.00	\$499,999.29	\$0.71
6.6	CONTINUACION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA BARRANCA	LA BARRANCA	\$300,000.00	\$299,996.89	\$3.11
6.7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PLAN DE VIGAS	PLAN DE VIGAS	\$500,000.00	\$499,844.00	\$156.00
6.8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE EL PUERTO - AQUIAPAN EN AQUIAPAN-TRIGUILLOS	AQUIAPAN-TRIGUILLOS	\$1,000,000.00	\$999,836.63	\$163.37
6.9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN SAN JOSE TIZATES	SAN JOSE TIZATES	\$700,000.00	\$699,502.41	\$497.59
6.10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO A SAN JOSE TIZATES EN LLANO DE LAS CASAS	LLANO DE LAS CASAS	\$300,000.00	\$299,999.94	\$0.06



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



6.11	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN LA YERBABUENA	LA YERBABUENA	\$250,000.00	\$249,971.19	\$28.81
6.12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN LOS PINOS	LOS PINOS	\$500,000.00	\$499,998.62	\$1.38
6.13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN ENTRONQUE EL PUERTO EN TRIGUILLOS	TRIGUILLOS	\$300,000.00	\$299,865.85	\$134.15
6.14	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO A SAN ANDRÉS TEPETILÁN EN CAPULMANCA	CAPULMANCA	\$500,000.00	\$499,981.26	\$18.74
6.15	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA DELEGACION MUNICIPAL EN SEXTA MANZANA	SEXTA MANZANA	\$350,000.00	\$349,917.17	\$82.83
6.16	REMODELACION DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN PRIMERA MANZANA	CABECERA MUNICIPAL / PRIMERA MANZANA	\$1,000,000.00	\$999,947.31	\$52.69
6.17	REHABILITACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE AVENIDA DE LA PAZ DE CALLE PRIVADA DE LA PAZ AL PANTEON MUNICIPAL EN CUARTA MANZANA	CUARTA MANZANA	\$1,800,000.00	\$1,799,996.94	\$3.06
6.18	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO AL CBT EN MESA DEL RIO	MESA DEL RIO	\$342,197.12	\$342,178.10	\$19.02
6.19	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO RUMBO A TANQUE DE AGUA POTABLE EN CUAHUTENCO	CUAHUTENCO	\$300,000.00	\$299,997.57	\$2.43
6.20	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION ATRÁS DE LA DELEGACION MUNICIPAL EN AHUACATITLAN	AHUACATITLAN	\$400,000.00	\$399,870.03	\$129.97
6.21	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS MESAS PARTE BAJA EN LAS MESAS	LAS MESAS	\$100,000.00	\$99,979.58	\$20.42
6.22	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN PLUTARCO GONZALEZ	PLUTARCO GONZALEZ	\$300,000.00	\$299,503.67	\$496.33
			\$22,284,394.23	\$22,278,976.09	\$5,418.14

REMANENTES	\$5,418.14
INTERESESE BANCARIOS	\$11,398.31
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,816.45</b>



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Y la propuesta de inversión es la siguiente:

### OBRA POR AUTORIZAR

1	REMDELACION DE LA OFICINA DE SECRETARÍA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$16,816.45
---	---	--------------------	-------------

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en apego al artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS el cierre financiero de los recursos provenientes del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2020” (FEFOM 2020) en su Ejercicio Fiscal 2020.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS autorizar la aplicación de los recursos remanentes e intereses bancarios generados por la cuenta del Programa “Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2020” (FEFOM 2020) en la obra denominada “Remodelación de la Oficina de Secretaría Municipal” por un monto de inversión de \$16,816.45 (dieciséis mil ochocientos dieciséis pesos 45/100 M.N.)

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para la notificación y publicación en Gaceta Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021  
**Punto X**



**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar a la Tesorería Municipal realizar los ajustes presupuestales del Ejercicio Fiscal 2020.**

Con el objeto de regular la contabilidad gubernamental y la cuenta pública municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, le comento lo siguiente:

Este punto se refiere a los trasposos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo, dado que permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos aprobados. El resultado esperado es entregar un balance equilibrado en la cuenta pública para su informe al Órgano Superior de Fiscalización.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS autorizar a la Tesorería Municipal realizar las ampliaciones y/o reducciones de las cuentas que así lo requieran para ajustar el presupuesto de la Administración Municipal del Ejercicio Fiscal 2020.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### **Punto XI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del ejercicio fiscal.**

Los puntos de acuerdo analizados hasta el momento se encuentran relacionados entre sí, todos con la intención de transparentar los egresos e ingresos del ejercicio fiscal 2020.



**GACETA**  
MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



En este punto se analizan las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes a todo el personal de esta Administración Municipal:

- a) Remuneraciones del personal permanente
- b) Remuneraciones al personal de carácter transitorio
- c) Remuneraciones adicionales y especiales
- d) Seguridad Social
- e) Otras prestaciones sociales y económicas
- f) Previsiones

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
09	2	0

Se pronuncian en contra el séptimo y octavo regidor.

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS autorizar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020.**

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto XII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.**

El funcionamiento de la Administración pública en base a una planeación del presupuesto, permite establecer gastos mínimos de cada dependencia; en el ejercicio de sus funciones



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



y obligaciones son necesarios los ajustes en las partidas asignadas a cada una de ellas, en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

Y toda vez que es facultad y competencia de este ayuntamiento organizar las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos, establece esta alternativa para solventar los gastos de esta administración.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
09	0	2

Se pronuncian con abstención el séptimo y octavo regidor.

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

## ACUERDO:

**ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba autorizar a la Tesorería Municipal, realizar la afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.**

## Punto XIII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, presentar resultados del Comité de Bienes Muebles de Almoloya de Alquisiras.**

**El Secretario del Ayuntamiento para solventar el punto de acuerdo, menciona lo siguiente:**



**CAPÍTULO V  
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ**

**DÉCIMO TERCERO:** El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Sesionar por lo menos una vez al bimestre;
- II. Determinar la fecha de inicio y término de los dos levantamientos físicos anuales de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- III. Analizar y validar los resultados finales de los trabajos relacionados con los levantamientos físicos;
- IV. Presentar ante el órgano máximo de gobierno los movimientos propuestos derivados de los levantamientos físicos y de la conciliación de los bienes muebles;
- V. Implementar acciones que se consideren necesarias en apoyo al procedimiento para la conciliación del inventario de bienes muebles patrimoniales con los registros contables;

**----- COMENTARIOS DEL ANALISIS DEL INVENTARIO-----**

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

**ACUERDO:**

**UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS la calendarización de actividades para 2021 y tiene por presentado el dictamen del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.**

**Punto XIV**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto a la Reforma del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



El artículo 49 se encuentra contenido en el Título Cuarto: Del Poder Público del Estado, Capítulo Segundo: Del Poder Legislativo y su Sección Primera: De la Legislatura; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Fundamento Legal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 148.-** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.*

**La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

Detalles de la propuesta de adición:

Propuesta de la Iniciativa	Grupo Parlamentario del PRI
Objetivo	Cambiar el carácter obligatorio a opcional de las sesiones itinerantes del Congreso Local

### Antes de la Reforma

**Artículo 49.-** La Legislatura del Estado sesionará por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado.

### Después de la Reforma

**Artículo 49.-** *La Legislatura del Estado podrá sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la Capital del Estado.*

Secretario le solicito que, una vez hechos los comentarios pertinentes, se someta a consideración el siguiente acuerdo:

### ACUERDOS:

**PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia y aprueba la reforma del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia A FAVOR y aprueba por MAYORIA DE VOTOS la reforma del artículo 49 de la Constitución Local.

## Punto XV

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el sentido de votación del Ayuntamiento respecto por el que se adiciona un párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 5 se encuentra contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo: De los principios constitucionales, los derechos humanos y sus garantías;

**Fundamento Legal:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 148.-** *La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos.*

**La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.**

Detalles de la propuesta de adición:

Propuesta de la Iniciativa	Grupo Parlamentario del Partido Verde
Objetivo	Reconocer el derecho de acceso a internet para los mexicanos.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Párrafo vigésimo.-** *Toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los servicios de banda ancha e internet, conforma a los dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Secretario le solicito que, una vez hechos los comentarios pertinentes, se someta a consideración el siguiente acuerdo:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia y aprueba la adición del párrafo vigésimo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba el siguiente:

## ACUERDO

**UNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia A FAVOR y aprueba por MAYORIA DE VOTOS la adición del párrafo vigésimo del artículo 5 de la Constitución Local.

## Punto XVI

### Asuntos Generales

- Hacer del conocimiento del ayuntamiento los diversos exhortos de la LX Legislatura del Estado de México.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Fecha	Asunto
27 de octubre	Que los municipios desarrollen de manera urgente la promoción, difusión y seguimiento para la maximización de medidas sanitarias y de prevención para disminuir y contener los contagios por SARS-COV2 (Covid-19) en el Estado de México.
26 de noviembre	Que la Secretaría del Campo para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan la práctica y uso de los huertos urbanos y brinden orientación a la ciudadanía para su desarrollo funcional.
03 de diciembre	Que el municipio de observancia y cumplimiento al Plan de Regreso Seguro respecto a las actividades esenciales y no esenciales, de conformidad con el semáforo de alerta epidemiológica, ya que actualmente se ha observado que algunas de las escuelas privadas no cumplen con lo señalado
03 de diciembre	Se exhorta al municipio de rendir su informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mediante reunión virtual en plataformas electrónicas a efecto de salvaguardar la integridad de los miembros del ayuntamiento.
08 de diciembre	Se exhorta al municipio que no permita la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo en puestos ambulantes, fijos y semifijos establecidos en vías, plazas públicas y mercados públicos municipales.

**Acuerdo.** - Se realizarán las acciones conducentes para solventar las recomendaciones dirigidas a este municipio.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## PUNTO XVII

### Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

18 DE DICIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



se declara concluida la NONAGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 18 de DICIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:40** horas.

*Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 18 de diciembre de 2020.*

*“Trabajando para Cumplirte”*

## RÚBRICA

### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

## RÚBRICA

### **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

### **SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL**

Mtra. Adela Benítez Mendiola

### **PRIMER REGIDOR**

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

### **SEGUNDO REGIDOR**

C. Joaquina Flores Posada

PUBLICACIÓN MENSUAL



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

## **TERCER REGIDOR**

C. Isaías Álvarez Galán

## **CUARTO REGIDOR**

Profra. Yeimy Hernández Garduño

## **QUINTO REGIDOR**

C. Alejandro Flores Ayllón

## **SEXTO REGIDOR**

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

## **SEPTIMO REGIDOR**

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

## **OCTAVO REGIDOR**

C. Maricela Martínez Reyes

## **NOVENO REGIDOR**

C. Manuel Flores Ortiz

## **DECIMO REGIDOR**

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



[almoloyaalquisiras.com.mx](http://almoloyaalquisiras.com.mx)



**TOMO II**

18 de diciembre de 2020

AÑO II

NUMERO 26

[almoloyaalquisiras.com.mx](http://almoloyaalquisiras.com.mx)

50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

18 DE DICIEMBRE DE 2020